

Líneas estratégicas en los Planes de Actuación de la Inspección Educativa

/

Strategic Lines in the Action Plans of the Educational Inspectorate

Cristóbal Barea Romero

*Inspector de Educación, Delegación de Desarrollo Educativo y FP, en Sevilla de la
Junta de Andalucía*

DOI: <https://doi.org/10.23824/ase.v0i41.862>

Resumen

Los Planes de Actuación de la Inspección Educativa en España parten tradicionalmente de líneas estratégicas o prioritarias que marcan los objetivos educativos y en consecuencia sus actuaciones para un tiempo determinado. El objeto de este artículo es comprobar la relación existente entre las necesidades del sistema educativo, las líneas prioritarias de las consejerías o departamentos de educación y su traducción en los Planes Generales de Actuación de la Inspección Educativa. A partir de la comparación de estas líneas estratégicas, presentes en una muestra de Planes de Actuación, y de su relación con el resto de los elementos de estos planes, se deducen características comunes y se analizan las implicaciones sobre la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa. Finalmente se extraen conclusiones para una mayor coherencia entre las metas establecidas y los medios para su consecución.

Palabras clave: Planes de Actuación, Objetivos educativos, Inspección de Educación, política educativa.

Abstract

The Action Plans of the educational Inspection in Spain traditionally start from strategic or priority lines that establish the educational objectives and consequently their actions for a specific time. The aim of this article is to verify the relationship between the needs of the education system, the priority lines of the departments of education and their translation into the General Action Plans of the Educational Inspection. Common characteristics are deduced and the implications on the organization and operation of the educational inspection from the comparison of the strategic lines present in a sample of Action Plans of the Education Inspection in Spain and their relationship with the rest of the elements of these plans. Finally, conclusions are drawn for more coherence between the established goals and the means to achieve them.

Key words: Action Plans, Educational Objectives, Education Inspection, political education.

1.- Introducción:

Entendemos que la declaración de líneas estratégicas educativas dentro de los Planes Generales de Actuación (en adelante PGA) de la Inspección Educativa son un elemento esencial para el desenvolvimiento de su trabajo. Es por ello por lo que presentamos este artículo dentro del monográfico de la Revista Avances de Supervisión Educativa sobre el funcionamiento y la organización de la Inspección Educativa.

Las cuestiones que se van a analizar con respecto a la organización y funcionamiento de la inspección para su desarrollo y mejora y el cumplimiento de su finalidad son las siguientes: ¿Contemplan adecuadamente los PGA las líneas educativas que se consideran estratégicas?, ¿Cuentan las administraciones educativas con la Inspección Educativa convenientemente para alcanzar sus objetivos? ¿Cómo debe organizarse el trabajo de la Inspección Educativa para el

cumplimiento cabal de su finalidad esencial de forma coherente con las líneas de estratégicas establecidas?

Con respecto a la metodología, partiendo de la bibliografía principal sobre esta temática, utilizamos fundamentalmente la comparación de la normativa existente, principalmente de los 17 planes de actuación de las diferentes Comunidades Autónomas (en adelante CC. AA).

Consideramos, tal y como se recogen en las distintas leyes educativas, que la Inspección Educativa es un factor de calidad y equidad que contribuye al logro de los fines educativos desde el cumplimiento de sus funciones, es decir supervisar, evaluar, informar y asesorar. El título VII de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), regula la inspección del sistema educativo y establece que es competencia y responsabilidad de los poderes públicos ejercerla, y que corresponde a las administraciones públicas competentes, ordenar, regular y ejercer la Inspección Educativa dentro del respectivo ámbito territorial, al mismo tiempo que señala que la Inspección Educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema y la calidad y equidad de la enseñanza. Las funciones y atribuciones de la Inspección Educativa se recogen en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante LOMLOE, y en las normas de organización y funcionamiento de cada comunidad. Se establece en las distintas comunidades, que el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa, se realizará con arreglo a un Plan de Actuación. Este Plan incluirá las actuaciones que la Consejería considere prioritarias, y que serán de atención preferente en la programación y desarrollo de actividades que lo concrete.

El los PGA no solamente se planifica el trabajo de la Inspección Educativa para un periodo de tiempo, sino que también en ellos se manifiesta la propia inspección, la concepción de su sentido, misión, valores. En España subsiste un modelo común a pesar de la variedad de planes en las distintas autonomías. La mayoría son anuales,

otros trianuales, cuatrienales, etc. Todos finalmente incluyen un catálogo de actuaciones distribuidas en el tiempo, en cronogramas. Los Planes de actuación de la inspección contemplan los requerimientos de las políticas educativas que reflejan las necesidades del sistema educativo.

La hipótesis previa es la dificultad de adecuar las actuaciones realmente significativas de la inspección a dichas necesidades. Consideramos que esta dificultad proviene, entre otras causas, de un mal entendimiento del papel de la inspección.

2.- Necesidades del sistema educativo.

Determinar cuáles son las necesidades del sistema educativo en cada momento por quien tienen las competencias y trasladar estas a los PGA para colaborar a su consecución es la tarea previa. En este apartado vamos a indicar someramente las fuentes principales para esta determinación o diagnóstico de necesidades.

¿Cuáles son las necesidades del sistema educativo? Antes de contestar es necesario decir que la expresión “sistema educativo”, implica términos como organización, funcionamiento, los distintos ámbitos y agentes etc., y que por tanto engloba la referencia a las necesidades de la Educación, de los ciudadanos, de los centros, etc. Además, suelen mezclarse en los planteamientos que vamos a indicar los principios, líneas estratégicas o prioritarias, con objetivos y medidas.

Son diferentes los niveles donde se realiza esta tarea de identificación y priorización. Hay que considerar por un lado los informes, estudios, dictámenes, evaluaciones internacionales, nacionales, regionales, de programas, etc., que podríamos considerar parte del diagnóstico. Y, por otro lado, el acuerdo de diferentes políticas educativas en las distintas instancias administrativas.

Con una intencionalidad más amplia la ONU y la UNESCO y desde las instituciones comunitarias, se promueven análisis, que establecieron las grandes líneas educativas de finales del siglo XX anticipando las del siglo XXI.

Desde el realizado en los 70 por Edgar Fauré (Aprender a ser, 1971), o en los 90 por J. Delors (“La educación encierra un tesoro, 1992), donde se plantean los cuatro pilares de la educación, objetivos que la educación debería cumplir: “aprender a conocer”, “aprender a hacer”, “aprender a ser” y “aprender a vivir con los demás”. Como reacción al Informe Fauré, en 1973 la Comisión Europea lanzó el Informe “Por una política comunitaria en educación” (For a Community policy on education), también conocido como Informe Janne. En otro informe de la UNESCO, («Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación»,2022), la Comisión Europea propone un nuevo contrato social para la educación con estos principios: una educación inclusiva, transformadora y sostenible. El informe propone estas medidas:

- Invertir en educación: los gobiernos deben aumentar la inversión en educación.
- Reformar los sistemas educativos: para ser más inclusivos, equitativos y transformadores. Empoderar a los docentes al considerarlos los agentes clave del cambio. Colaborar con los actores sociales. El informe concluye que la educación es el motor del cambio social. Un nuevo contrato social para la educación puede ayudar a crear un futuro más justo, equitativo y sostenible para todos.

Más reciente es el famoso marco de acción educación 2030. La Agenda de Desarrollo Sostenible Educación 2030 y, en particular, a las metas establecidas por el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4). La Educación tiene un lugar central en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es como un objetivo en sí mismo (ODS 4) desglosado en 7 metas y 3 medios de implementación¹.

- 4.1 Educación primaria y secundaria universal
- 4.2 Desarrollo en la primera infancia y educación preescolar universal
- 4.3 Acceso igualitario a la educación técnica/profesional y superior
- 4.4 Habilidades adecuadas para un trabajo decente
- 4.5 Igualdad entre los sexos e inclusión
- 4.6 Alfabetización universal de la juventud

¹ Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).

4.7 Educación de la ciudadanía para el desarrollo sostenible

Esto tiene reflejo en las sucesivas agendas de objetivos. Más concretamente con el planteamiento de objetivos educativos en diferentes plazos, como el establecimiento de políticas educativas que fomenten la dimensión europea de la educación y la propuesta de distintos horizontes de objetivos a alcanzar, como la Estrategia Europa de Educación 2020, 2025 ó 2030.

El Consejo de la Unión Europea establece el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (2021-2030), y establece los siguientes objetivos para 2030:

1. El porcentaje de jóvenes de quince años con un **bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %**.
2. El porcentaje de estudiantes de octavo grado (2º de ESO) con un **bajo rendimiento en alfabetización digital** debe ser inferior al 15 %.
3. **Al menos un 96 % de los niños** con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria deben participar en la educación infantil.
4. El porcentaje de personas, entre 18 y 24 años, que abandonan prematuramente la educación y la formación debe estar por debajo del 9 %.
5. El porcentaje de personas con edades comprendidas entre veinticinco y los treinta años que han terminado la educación superior debe ser de, al menos, un 45 %.

A continuación, pueden considerarse para el diagnóstico de necesidades de los sistemas educativos, las **evaluaciones y pruebas internacionales**, como PISA, PIRLS, TIMMS, etc. Véase para matizar el alcance de estos estudios el análisis (Cuadrado, 2018) en cuasimercado y gobierno por los resultados.

Además, los **institutos y agencias de evaluación**, nacionales (el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) cuya misión es la evaluación del sistema educativo), regionales e internacionales, o los **Consejos Escolares de Estado o los**

autonómicos, ofrecen también, evaluaciones e indicadores imprescindibles sobre el sistema educativo para un adecuado análisis y diagnóstico.

Del mismo modo, las aportaciones de **universidades, sociedades o fundaciones**, como por ejemplo los informes de la fundación R. Areces sobre indicadores educativos (el último del año 2022), o la fundación Bofill, aportan información muy valiosa, de la que se pueden derivar líneas educativas.

Trasladando estos análisis ya a la legislación y al **punto de vista normativo**, en primer lugar, las leyes orgánicas de educación desde sus preámbulos manifiestan un análisis del sistema y sus retos en cada momento, que justifica en parte la adecuación de la norma y el impulso de una reforma continua. Los preámbulos de la LOE y la LOMCE o la LOMLOE, son ejemplos complementarios en parte, de esta intención. En parte, trasladan los objetivos internacionales y europeos al contexto español. Las necesidades, principios y diagnósticos que se establecen en los preámbulos de estas leyes, se traducen en fines, objetivos y principios en el resto del articulado para intentar satisfacerlos.

Del mismo modo, las leyes educativas de las distintas comunidades incorporan un análisis y balance de su situación educativa con una visión regional y diacrónica, por ejemplo, la Ley de Educación de Andalucía de 10 de diciembre de 2007 (LEA), la Ley 4/2011 de Educación de Extremadura, o Ley 6/2014 de Educación de Canarias.

El siguiente nivel son **las diferentes políticas educativas desarrolladas por las administraciones**, desde ministerios y consejerías de educación, por medio de la normativa, los diferentes programas, proyectos y en definitiva la gestión práctica de la educación que van desde la priorización de los recursos existentes, el establecimiento de planes prioritarios, inversión en infraestructuras, escolarización en el primer ciclo de infantil, apuesta por las nuevas tecnologías, en la enseñanza plurilingüe, la formación profesional, desarrollo de la educación de adultos, incentivar la formación del profesorado, la función directiva, promover la cultura de la evaluación y autoevaluación, fomento de la igualdad, apuesta por la mejora de los rendimientos,

por una atención a la diversidad realista, por la reducción del abandono y el fracaso escolar, etc.

Finalmente, en el desarrollo coherente de estas políticas y líneas educativas debe encuadrarse los PGA de la Inspección de Educación. ¿Y cómo responde la inspección de educación a las necesidades del sistema educativo?

Consideramos que la perspectiva específica de la inspección es colaborar desde el entendimiento de la inspección como cuerpo técnico de la administración, que debe cumplir la encomienda constitucional de inspeccionar el sistema educativo a partir de sus funciones establecidas en las leyes orgánicas de educación. Es decir, no es cometido directo de la inspección dar respuesta, ni priorizar las medidas de la administración a las necesidades educativas, sino de forma tangencial desde sus funciones coadyuvar en el diagnóstico, informando, asesorando y evaluando todos los elementos del sistema y supervisando su funcionamiento. Es competencia pues, de los poderes públicos legítimos realizar la detección de dichas necesidades y decidir las prioridades. Es decir, no desarrolla una política educativa concreta, sino que colabora, como parte de la administración, a la adecuada prestación del servicio educativo.

En conclusión, cualesquiera que sean las necesidades diagnosticadas e identificadas y el consecuente establecimiento de líneas estratégicas, objetivos y medidas para darle respuesta, repetimos, la Inspección, como parte de la administración educativa, debe contribuir desde sus funciones, tanto con el aporte de información necesario para tomar las decisiones pertinentes, en su evaluación, como en la supervisión del desarrollo de dichas medidas, programas, planes, etc. Un ejemplo: si la administración decide el establecimiento de un programa bilingüe, o un plan para zonas desfavorecidas, programas de refuerzo, o una nueva estructura de la enseñanza de adultos, o un plan de alfabetización digital, la inspección debe colaborar, a demanda y de oficio, a informar, asesorar sobre los mismos, supervisar su desarrollo y a evaluarlos para su adecuada ponderación por la administración.

3.- Los Planes de Actuación Generales.

Hay consenso en la necesidad de los planes de actuación de la Inspección Educativa en las distintas administraciones educativas, más allá de la diversidad de planteamientos, estructuras y formatos de estos. Es, además, práctica generalizada y asentada desde los años 90.

Para ir directamente al asunto, vamos a resumir lo ya expresado anteriormente. El principio de planificación por objetivos en la administración² y específicamente en la inspección. La definición de PGA, los elementos y la interrelación de estos en los PGA, la tipología y temporalización de los PGA. El catálogo de actuaciones consecuentes, los modelos de inspección subyacentes. Estos aspectos han sido desarrollados cronológicamente entre otros en Secadura (2008), Barea (2017), Oliver (2019), Pérez Aguilar (2029), Martín Martín y Manzano Rodrigo (2020), González-Calero Labián (2020) y Martínez Ramírez (2021).

Definimos anteriormente (Barea, 2017) los Planes Generales de Actuación de la Inspección de Educación como la previsión de los objetivos a alcanzar durante un plazo medio o largo, a través de una serie de actuaciones, líneas de trabajo, técnicas, etc. Son la concreción, para un periodo determinado, de las funciones esenciales de la inspección, a saber, supervisión, asesoramiento y evaluación. Las funciones de la inspección se manifiestan en una serie de actuaciones en cada situación educativa, dentro del conjunto de factores sociales, políticos, económicos y culturales de una administración concreta.

El esquema general y común de los planes que se va extendiendo entre las comunidades autónomas es el siguiente. Se parte en muchas autonomías de un plan general más amplia para tres o cuatro años, que establece las líneas estratégicas, los Objetivos principios y actuaciones a medio y largo plazo. Este plan se concreta

² La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 3.1, desarrolla los Principios generales de las Administraciones Públicas y recoge los principios en los que se deberá sustentar su actuación, entre ellos se encuentra el principio de planificación: *g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.*

anualmente e incluso semestralmente por medio de intenciones o resoluciones. En uno u otro plan, se suele incorporar la definición de la misión, de los valores y de los principios en los que debe desarrollarse en la actuación de la Inspección. Además, y en relación con las líneas estratégicas, se desarrollan los distintos objetivos, y a partir de estos las distintas actuaciones, subsistiendo en una otra forma, la distinción entre actuaciones ordinarias o habituales y las actuaciones prioritarias.

La planificación implica identificar las metas u objetivos que se deben lograr y formular las estrategias y acciones necesarias para alcanzarlos. De acuerdo con las necesidades detectadas por la administración política coyuntural, tanto del sistema educativo y del contexto concreto de la administración educativa en que esté radicado, como de las necesidades detectadas por la propia inspección. En el equilibrio de ambos análisis de necesidades, el político y el técnico de la inspección, radica buena parte de la utilidad de los planes de inspección. El Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE, 1998), de la UNESCO, considera que la inspección implica examinar y evaluar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en la escuela.

Los Planes parten pues, de un doble diagnóstico de necesidades, el político-administrativo y el específico de la inspección. Secadura (2008) distingue entre Planes de elevada vinculación al criterio político y Planes con enfoque profesional más independiente, aunque respondan a directrices de las Administraciones educativas evidentemente.

Fuentes de los PGA: Por su parte, Oliver (2015) considera como fuentes de los planes generales de actuación de la inspección las demandas de los centros, las solicitudes de la administración y los detectados por la propia inspección. El equilibrio de estas fuentes determina en parte las posibilidades reales de cumplimiento, eficacia y la pertinencia de este.

Los PGA suelen indicar estas fuentes para su realización, siendo este uno de los factores primordiales para la coherencia de los PGA con el papel de la inspección en cada situación educativa. Andalucía por ejemplo refería en el 2016 “Para

determinar y priorizar el nuevo Plan General de Actuación hay que considerar, tanto las metas propuestas por la estrategia europea de educación 2020 y el marco de acción educación 2030 de la Unesco, como las evidencias derivadas de las distintas evaluaciones, la literatura científica y, en suma, las nuevas iniciativas de política educativa establecidas por nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, se han de tener en cuenta los dictámenes e informes emitidos, como consecuencia del desarrollo del Plan finalizado". Del mismo modo, el Plan director de Cataluña, o el PGA de Castilla y León, de forma más clara que otros planes, declaran las líneas educativas de la UNESCO, los objetivos europeos, las líneas de las respectivas consejerías de Educación y los aspectos propios de la inspección.

Elementos de los PGA: los elementos básicos de los PGA siguen siendo los siguientes: Misión, principios y valores; Objetivos; Líneas de trabajo estratégicas o preferentes; Actuaciones; Plan de formación; Temporalización; Evaluación.

Existe una cierta confusión terminológica habitual por desgracia en los textos educativos. Se establecen de forma confusa, objetivos generales y específicos, líneas de trabajo, estratégicas, prioritarias, principios de actuación, fines y finalidades, actuaciones y acciones. Además, lo que se denomina línea prioritaria en una CC. AA es objetivo en otra, etc. Se habla de Objetivos Prioritarios de a actuaciones de atención preferente, de líneas estratégicas, Objetivos trienales...

Ratificamos la tendencia ya señalada por Pérez Aguilar (2017) de los modelos de gestión y el enfoque basado en procesos que destacan la importancia de llevar a cabo un seguimiento y medición con el fin de conocer los resultados que se están obteniendo y si esos resultados cubren los valores u objetivos previstos. Determinan principalmente los procesos en los que interviene la Inspección, los objetivos y las líneas estratégicas de actuación, las actuaciones y temporalización de estas y los Indicadores de logro para cada actuación.

4.- Líneas prioritarias, estratégicas o preferentes.

Como hemos dicho anteriormente, nos referimos a las líneas prioritarias incorporadas a los planes de inspección como consecuencia de la detección y

respuesta decidida de las necesidades del sistema educativo, no a las líneas de trabajo más propias de la inspección por habituales y específicas, aunque evidentemente estas también responden a las necesidades del sistema y como veremos aparecen mezcladas en muchas ocasiones.

Es este un elemento de planificación fundamental en los planes de actuación, puesto que determinan las líneas principales de trabajo del periodo. La selección y priorización de estas líneas deberían ser determinadas con criterios técnicos además de los administrativos y políticos, que no tienen por qué ser distintos.

Con carácter general podemos decir que los planes de actuación de la inspección incorporan líneas semejantes, estratégicas o prioritarias de acuerdo con las directrices de las distintas políticas. Teniendo en cuenta la confusión terminológica y la ambigüedad de algunos términos, existe un acuerdo general sobre cuáles son esas líneas preferentes. Las propuestas más generales engloban líneas estratégicas más concretas pero comunes, y si no se explican como estrategias u objetivos, aparecen más tarde como actuaciones. A continuación, se consideran actuaciones prioritarias aquellas que vienen determinadas por las líneas prioritarias y los objetivos institucionales de las administraciones educativas en materia de educación.

5.- Comparación de las líneas estratégicas los PGA de España

En este apartado vamos a comparar los de Planes de Actuación General de las distintas administraciones educativas actuales y de forma diacrónica con los planes precedentes. Se trata de destacar las características generales del modo en que se incorporan las líneas estratégicas a los planes de la inspección y los puntos en común con la perspectiva al menos de los últimos planes en las CC. AA.

No vamos a hacer un análisis exhaustivo de todos los planes, puestos que no es el sentido de este artículo, tan sólo las líneas prioritarias, estratégicas o preferentes de los PGA actuales y los inmediatamente precedentes en cada comunidad.

Repetimos que en muchos casos se mezclan, líneas de trabajo, principios, con objetivos y medidas y actuaciones que se consideran prioritarias.

Destaca también con carácter general, la distribución entre líneas u objetivos externos e internos de la inspección.

Señalamos también la tendencia de hacer planes cuatrienales, concretados en años, más que la planificación trienal, bianual o anual. El esquema más generalizado es una planificación amplia, donde se incorporan las grandes líneas estratégicas y concreciones anuales en actuaciones, que incluyen cronogramas, objetivos específicos, instrumentos e indicadores de logros y son más contextualizados. A esto se une, en algunas CCAA los planes provinciales, en los que es posible contextualizar los planes generales. Más inusual es concretar en zona los planes generales. Un ejemplo de contextualización fue por ejemplo el desarrollado durante la pandemia COVID.

ARAGÓN

En la Comunidad de Aragón los PGA son trienales. En la resolución de 7 de septiembre de 2018, se recogía: “para el logro de los objetivos básicos planteados en el presente Plan, las líneas de trabajo y las actuaciones son necesarias para la contribución de la inspección de educación al buen funcionamiento del sistema educativo en Aragón. No obstante, bien porque contribuyen a la implementación de las políticas educativas del Departamento, bien porque responden a necesidades detectadas en el sistema educativo, algunas de esas líneas de actuación requieren una mayor dedicación”. Con este propósito se eligen las actuaciones prioritarias. Los Objetivos básicos de aquel plan estuvieron relacionados con la Educación inclusiva, la formación, la Evaluación docente, la función directiva, la Convivencia e Igualdad, la autonomía de centro y desarrollar el trabajo en equipo.

Actualmente la resolución de 4 de agosto de 2022, de la secretaria general Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el PGA de Aragón para los cursos académicos 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, dice querer avanzar en la consecución de los mejores niveles de eficacia y eficiencia.

De los objetivos que se establecen destacamos aquellos referidos al sistema y los referidos a la propia inspección: Supervisar, asesorar, acompañar y contribuir a la mejora de los resultados educativos, modelos de enseñanza y programas educativos. Supervisar, asesorar y acompañar a los Centros en la incorporación de los cambios normativos introducidos por la LOMLOE y la normativa derivada de la misma. Acompañar, asesorar, participar y supervisar el Programa PROA+. Supervisar y asesorar en las enseñanzas de Formación Profesional. Simplificar la documentación y la burocracia en el ámbito educativo. Incorporar técnicas y medios electrónicos y telemáticos a los procesos de la Inspección de Educación, y de los centros educativos. Mejorar la agilidad en la atención y respuesta a los centros, comunidad educativa y ciudadanía en general. Fomentar la cultura de la evaluación para la mejora del sistema educativo de Aragón, a través de la evaluación docente, evaluación directiva, evaluación de centros y evaluación de la Inspección de Educación. Colaborar con otras Instituciones, establecer alianzas e impulsar procesos de innovación en la Inspección de Educación. Detectar las necesidades formativas, en los centros docentes y en la Inspección de Educación. Desarrollar actuaciones habituales imprescindibles para el normal funcionamiento del sistema educativo.

Ya en esta primera comunidad se advierten la distinción entre líneas estratégicas externas e internas.

ASTURIAS

La resolución de 25 de octubre de 2018, de la Consejería de educación y Cultura, por la que se aprobaba el Plan de Actuación del servicio de Inspección Educativa para el curso académico 2018/2019, establecía que la educación asturiana apostaba por el logro de los objetivos europeos, con un avance continuo y sostenido del éxito educativo del alumnado a través de la mejora de los resultados académicos, de la potenciación de las medidas de atención a la diversidad, de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, del fomento y desarrollo de la enseñanza de idiomas, y de la potenciación de la formación profesional. Asimismo, la mejora de la convivencia como elemento determinante de cualquier proceso educativo y en la extensión y la mejora de la atención a la diversidad, basada

en la concepción de un sistema educativo universal, equitativo y que realmente proporcione iguales oportunidades a todo el alumnado.

Se decía que, el PGA a se configuraba como uno de los medios para la consecución de los objetivos institucionales de la Consejería de Educación y Cultura a través de la definición y el establecimiento de actuaciones inherentes a sus funciones de supervisión, control, evaluación y asesoramiento.

En la resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de educación, por la que se aprueba el PGA para el curso 2023-2024, se indican los objetivos prioritarios y de gestión:

- Avanzar en la contribución de la Inspección Educativa a la garantía del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, en especial, de todos los participantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en el ejercicio de una convivencia positiva y pacífica en los centros educativos.
- Coordinar la planificación de las actuaciones del Servicio de Inspección Educativa con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema educativo asturiano, con especial incidencia en la convivencia escolar, la inclusividad y la evaluación competencial en la atención educativa al alumnado.
- Mantener y/o profundizar la colaboración con los diferentes servicios de la Consejería de Educación a fin de asegurar la coordinación.
- Establecer procedimientos para la identificación y divulgación de buenas prácticas e innovaciones educativas.
- Incrementar la digitalización de las actuaciones del Servicio de Inspección Educativa.
- Iniciar la elaboración de una carta de servicios para conocimiento de la comunidad educativa respecto a las actuaciones del Servicio de Inspección Educativa.
- Promover y organizar la formación de los inspectores e inspectoras y un plan de acompañamiento a las nuevas incorporaciones.

En cuanto a las actuaciones prioritarias:

- Análisis de la convivencia escolar y su relación con los resultados.
- Supervisión y asesoramiento en el desarrollo curricular y elaboración de documentación institucional derivado de la implantación de la LOMLOE.
- Análisis de la organización y eficacia en la utilización de los recursos humanos destinados a la atención de la diversidad.

MADRID

La comunidad de Madrid también ha adoptado la planificación cuatrienal. La resolución de 28 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprobaba el PGA de la Inspección Educativa para el curso escolar 2018-2019, marcaba las áreas de interés prioritario. Los objetivos querían estar integrados en los objetivos educativos de la Comunidad de Madrid, como son la calidad de enseñanza, la mejora continua del sistema educativo, una educación inclusiva, la atención a la diversidad y el refuerzo de la inspección educativa en los centros.

La Inspección Educativa prestará especial atención a los factores que favorecen la calidad del Sistema Educativo y que se derivan del artículo 2 de la LOE:

1. La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. La evaluación de alumnos, centros, profesorado, equipos directivos y de la propia Inspección.
3. Los resultados de las evaluaciones, como punto de partida para la mejora de la calidad de la educación y para las actuaciones de la Inspección Educativa.
4. La colaboración con otros servicios y unidades de la Administración educativa.
5. Implantación de las enseñanzas contempladas en la LOE, modificadas por la LOMCE, teniendo especial consideración con las enseñanzas de idiomas.

En Madrid las actuaciones preferentes vienen a desarrollar las áreas prioritarias.

Actualmente, la resolución de 2 de agosto de 2023, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2023-2024, establece un Plan General Plurianual de Actuación de una duración de cuatro cursos escolares. Se han previsto cuatro actuaciones habituales a desarrollar durante los cuatro cursos de vigencia del Plan y que se centran en elementos esenciales para el funcionamiento del sistema educativo: la convivencia, la atención a la diversidad, el funcionamiento de los centros y la función directiva.

1. Aumentar la eficiencia en la organización y en el funcionamiento de centros, programas y servicios educativos.
2. Mejorar los resultados estratégicos de los centros.
3. Potenciar la función directiva y su liderazgo.
4. Evaluar la práctica docente para su mejora.

EXTREMADURA

Nos parecen interesante los presupuestos de la Instrucción de la secretaria general de Educación por la que se establecía la organización y el funcionamiento y se aprobaba el Plan director de Actuación de la Inspección de Educación en Extremadura para el trienio 2017- 2020, decía:

La Inspección de Educación tiene su arraigo legal en la Constitución Española, que constituye el marco de principios y valores que debe presidir todo desarrollo normativo en las sociedades democráticas, y que en su artículo 27.8 encomienda a los poderes públicos la inspección y homologación del sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

El mandato constitucional entiende el derecho a la educación como un derecho social básico y nuestra sociedad democrática exige de forma creciente servicios y bienes educativos que conjuguen calidad y equidad, lo que obliga a la mejora constante del sistema educativo. Un agente principal en este cometido es el Cuerpo de Inspectores de Educación en razón de su carácter de cuerpo estatal, único, docente, técnico y profesional que garantiza la cohesión del sistema educativo, vela por el acceso de todos a una educación de calidad evaluando centros, servicios, programas, equipos directivos y

profesorado, y ejerce sus funciones de supervisión y control para garantizar el cumplimiento de las leyes y el ejercicio de derechos y deberes por los ciudadanos en el ámbito educativo”.

A continuación, nombra las fuentes para determinar y priorizar el nuevo Plan: tanto las metas propuestas por la Estrategia Europa de Educación 2020 y el marco de acción educación 2030 de la Unesco, como las evidencias derivadas de las distintas evaluaciones, de la literatura científica y, en suma, las nuevas iniciativas en materia educativa establecidas por la Comunidad Autónoma.

Se establecían las grandes líneas de actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2017-2020, orientado hacia la excelencia e innovación para afrontar con garantías de éxito los retos de la educación del siglo XXI. Actuaciones prioritarias: estas actuaciones son aquellas que vienen determinadas por las líneas prioritarias y los objetivos institucionales de la Consejería competente en materia de educación.

En la actualidad, es la resolución de 31 de julio de 2023, de la secretaria general de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el Plan director de Actuación de la Inspección de Educación de Extremadura para el trienio 2023-2026. Sigue refiriéndose a los objetivos y metas que se plantean en los países del entorno, a través de la Estrategia de la UNESCO 2030, cuyo objetivo cuarto aboga por “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida”, por lo que el presente plan director recoge las líneas estratégicas de trabajo que contribuyan a satisfacer dichos objetivos.

Este PGA tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, orientada al éxito educativo del alumnado, mediante la supervisión y evaluación de los distintos elementos, aspectos y ámbitos del sistema educativo, así como el necesario asesoramiento, orientación e información a los distintos sectores de la comunidad educativa.

A continuación, contextualiza cómo la Inspección Educativa juega un papel fundamental en la supervisión y mejora del sistema educativo, contribuyendo en el logro de varios ODS de la Agenda 2030:

- ODS 4: Educación de calidad: La IE puede mejorar la calidad de la educación asegurándose de que se cumplan los estándares y políticas educativas, evaluando la eficacia de los programas educativos y proporcionando retroalimentación para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ODS 5: Igualdad de género: La IE puede monitorear y abordar la igualdad de género en el sistema educativo, asegurándose de que tanto niñas como niños tengan igualdad de oportunidades en el acceso y la calidad de la educación.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades: La IE puede identificar brechas en el acceso a la educación y en los resultados académicos, y trabajar para reducir las desigualdades socioeconómicas y geográficas.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas: La IE puede contribuir a la promoción de una educación inclusiva y equitativa, que fomente la ciudadanía activa, los valores de- socráticos y el respeto por los derechos humanos.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: La IE puede colaborar con otras instituciones y actores educativos para fortalecer el sistema educativo y abordar los desafíos en la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito educativo.

Se dice que la dinamización de los procesos de la Inspección Educativa de Extremadura, se realizará mediante un enfoque de gestión basado en procesos. Las líneas estratégicas de trabajo son: Modernización de la Inspección; Centros educativos; Convivencia y absentismo; Inclusión y atención a la diversidad.

Se vinculan pues, las líneas estratégicas a los objetivos internacionales y europeos.

CANARIAS

El Plan de Trabajo Anual anterior tomaba como marco de referencia principal los objetivos y prioridades establecidos por la Consejería de Educación:

Contribuir en la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo canario, especialmente en lo relacionado con:

La consecución de la igualdad de oportunidades en la escolarización. La inclusión educativa. La atención a la diversidad. La permanencia del alumnado en dicho sistema. Reducción del absentismo y abandono escolar. Mejora de las tasas de éxito escolar. Aumento de las tasas de titulación e idoneidad. Mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje competencial. Modernización y simplificación administrativa. Mejora de la competencia idiomática, Impulso del desarrollo de la competencia en comunicación. Potenciación de la atención a la diversidad del alumnado Reconocimiento social y profesional del profesorado.

Actualmente la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, por la que se aprueba el plan de trabajo general de la Inspección de Educación para el cuatrienio 2021-2025, se inicia recordando el contexto normativo con la reciente aprobación de la LOMLOE.

Además, nombran fuente para el PTG la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que se incorporará a nuestra Comunidad Autónoma a través de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible y que a su vez está recogida en la prioridad estratégica 7 del Plan REACTIVA.

Se afirma que el Plan tiene como marco de referencia principal los objetivos estratégicos establecidos por la CEFPADF (Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes). Igualmente, se van a introducir, concretados a través de los objetivos estratégicos de la CEUCD (Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias), los objetivos previstos en el documento “Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030”, especialmente los objetivos 4 y 5, referidos a “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y a “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Los Objetivos Estratégicos de la CEUCD están agrupados por ejes estratégicos. A partir de estos objetivos estratégicos, se han establecido los Objetivos Específicos de la Inspección de Educación que se recogen en tablas vinculados a cada eje y objetivo estratégicos de la CEUCD. Un ejemplo: el Objetivo estratégico de la Consejería 1, Mejorar la calidad, la equidad y la inclusión en el sistema educativo canario para llegar a la media española y europea. Se traduce a dos específicos:

1. Contribuir en la implementación de medidas que favorezcan la calidad, la equidad, la igualdad y la inclusión en el sistema educativo canario a través de la supervisión, evaluación y control, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, de la organización y el funcionamiento de los centros educativos.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos órganos directivos y a las comunidades educativas sobre la mejora de los indicadores del sistema educativo.

ANDALUCÍA

En Andalucía voy a recordar brevemente el plan cuatrienal que concluyó en el 2019 y el actual. La ORDEN de 26 de julio de 2016, por la que se establecía el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, además de indicar las fuentes del Plan, marcaba, además de los principios en que sustenta el PGA, la Finalidad de los mismos: “contribuir al éxito educativo del alumnado, así como garantizar los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, a través de la intervención en factores clave dirigidos a la prevención de dificultades educativas, a la superación y compensación de las existentes y a la intervención para facilitar la reincorporación de los que abandonaron prematuramente el sistema educativo”.

El plan hacía referencia a la educación infantil, la disminución del absentismo y del abandono escolar, la formación profesional, a la educación permanente, al incremento de las tasas de titulaciones en secundaria, a los procesos de autoevaluación de los centros y sus planes de mejora, a la clarificación e inclusión de actuaciones en torno a las Zonas educativas, a la profundización en un modelo de

trabajo colaborativo centrado en el éxito del aprendizaje del alumno, la promoción de nuevas formas de trabajo en red, etc.

Objetivos, principios y líneas se concretaban en estas prioridades:

- a) Atención personalizada del alumnado.
- b) Aprendizaje a lo largo de la vida: formación, cualificación y titulación de la población andaluza.
- c) Renovación pedagógica e innovación educativa.
- d) Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa.
- e) Procesos de participación de la comunidad educativa
- f) Evaluación y autoevaluación.

La resolución de 26 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19, establecía que para el curso 2018-19, se concretaría en actuaciones que inciden sobre aspectos esenciales del sistema que preocupan a la sociedad andaluza. En este sentido, se realizará el seguimiento de los protocolos relacionados con la convivencia (en supuestos de acoso escolar entre otros), la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad. Así mismo, se continuará la supervisión y el asesoramiento para la mejora de la atención personalizada al alumnado, especialmente a aquel que presenta necesidad específica de apoyo educativo, incidiendo en la detección y difusión de las buenas prácticas docentes y su propuesta de inclusión en el Portal de Buenas Prácticas y se reforzará la formación profesional dual.

Ahora, la reciente orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el PGA de la IE de Andalucía para el periodo 2023-2027, manifiesta que considera el Plan Estratégico de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte (2021-2027) aprobado por Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, así como el Informe de fiscalización operativo, con enfoque evaluador, de la gestión de los planes y programas para la reducción del abandono educativo y para el incremento del éxito escolar. Explicita claramente los elementos que lo estructuran:

- a) Misión, Visión y Valores de la Inspección Educativa de Andalucía.
- b) Objetivos generales del Plan.
- c) Líneas y objetivos estratégicos.
- d) Modelo de intervención.
- e) Actuaciones.
- f) Indicadores.
- g) Formación e innovación.
- h) Seguimiento y evaluación del Plan.

Se establece con carácter estratégico estos 6 objetivos generales:

OB.1 Contribuir a la mejora de la calidad y equidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento de los centros educativos.

OB.2 Potenciar la función directiva y su liderazgo.

OB.3 Contribuir al refuerzo de la autoridad docente como principio básico de actuación de la Inspección Educativa.

OB.4 Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas

OB.5 Trasladar a la Administración Educativa información relevante.

OB.6 Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la Inspección Educativa.

En cuanto a las Líneas Estratégicas se establecen las siguientes Líneas Estratégicas de trabajo con objetivos estratégicos propios asociados:

LE.1. Contribución mediante la supervisión y evaluación al éxito educativo del alumnado, implementándose líneas de asesoramiento sobre el desarrollo de las competencias clave en el alumnado, y con carácter más específico, de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) en las etapas que componen la educación básica.

LE.2. Focalización en los centros educativos. Medidas de promoción de la convivencia y bienestar emocional; reducción de las tasas de absentismo, fracaso y abandono escolar.

L.E.3. Contribución al desarrollo de la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma andaluza, adecuándola al nuevo marco normativo, potenciando sus niveles de calidad y contribuyendo a la reducción del abandono escolar.

L.E.4. Simplificación administrativa como principio rector de la Inspección Educativa en el desarrollo de sus funciones y en su relación con los centros, contribuyéndose a la reducción de la burocratización (OB.2, OB.6).

LE.5. Desarrollo de las competencias profesionales de la Inspección Educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo.

Finalmente se diseñan dos actuaciones prioritarias de supervisión evaluación, asesoramiento, además de las homologadas.

En definitiva, en Andalucía, la vinculación a las necesidades del sistema a través de líneas estratégicas se establece de forma general en el PGA, al enunciar los objetivos generales, las líneas estratégicas y los objetivos específicos que se traducen en actuaciones prioritarias, homologadas, habituales y específicas. El esquema se viene manteniendo desde los primeros planes variando principalmente en la concreción de las actuaciones.

VALENCIA

Se iniciaba la resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Secretaria Autonómica de Educación e Investigación, por la que se aprobaba el Plan general de actuación anual (PGAA) de la Inspección de Educación de la Comunitat Valenciana para el curso 2018-2019, recordando el marco de las recomendaciones del Consejo Europeo de 22 de mayo de 2018 a los países miembros, donde se establece que para abordar el desarrollo de las competencias clave con una perspectiva de aprendizaje permanente, debe garantizarse el apoyo a todos los niveles de los itinerarios de educación, formación y aprendizaje.

Se afirmaba también: " El principal objetivo consiste en garantizar el derecho a una educación integral y democrática que promueva la participación de la comunidad

educativa en concordancia con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años”. También pretendía evitar” incluir actuaciones de comprobación de datos que se encuentren a disposición de los órganos competentes de esta Conselleria”.

Para este periodo, las actuaciones prioritarias fueron:

- Supervisar y evaluar el desarrollo de los planes de actuación para la mejora (PAM).
- Participar en la evaluación de la función docente de las personas que han sido nombradas funcionarias en prácticas como resultado del proceso selectivo.
- Supervisar la atribución docente y el horario lectivo asignado al profesorado de los centros privados concertados.

Actualmente, la resolución de 17 de octubre de 2023, de la secretaria autonómica de educación, por la que se aprueba el Plan general de actuación anual de la Inspección educativa de la Comunidad Valenciana para el curso 2023-2024, dice que recoge las finalidades y objetivos de la actuación de dicha inspección de acuerdo con las directrices de la secretaria autonómica. Por ello, establece los objetivos estratégicos del periodo y las actuaciones a desarrollar para su consecución. Los Objetivos estratégicos de la Inspección educativa de la Comunidad Valenciana para el periodo 2023-2027, de acuerdo con las directrices establecidas por la secretaria son:

- Objetivo estratégico 1: Potenciar la incidencia de las actuaciones de la Inspección Educativa en la garantía del ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como en la mejora continua del sistema educativo de la Comunidad Valenciana, sus centros, servicios y programas.
- Objetivo estratégico 2: Impulsar la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Valenciana para su mejora, incidiendo en la evaluación de la práctica docente como garantía de calidad de la enseñanza y aprendizaje.

- Objetivo estratégico 3: Informar a la Administración educativa de la supervisión y evaluación realizada y realizar propuestas de mejora de la normativa y de la formación del profesorado.
- Objetivo estratégico 4: Avanzar en la eficiencia y eficacia de la organización y funcionamiento de la Inspección.
- Objetivo estratégico 5. Consolidar un modelo de formación inicial y continua de la Inspección Educativa.

Esto se traduce en la supervisión de distintos aspectos relacionados con los cometidos competenciales habituales de la inspección, tales, por ejemplo, como la supervisión de la concreción curricular, propuestas pedagógicas y programaciones de aula de acuerdo con el desarrollo normativo de la LOMLOE:

- Supervisión de los instrumentos de evaluación y criterios de calificación utilizados para la evaluación del alumnado, la atribución docente, el horario, etc.
- Supervisar el personal de administración y servicios de los centros docentes.
- Supervisión y control del cumplimiento de las rutas de transporte escolar.
- Supervisión y control de la matrícula efectiva de las enseñanzas de idiomas, de acuerdo con la normativa vigente.
- Supervisión y control de los contenidos curriculares, la metodología, la programación didáctica y la coordinación horaria con respecto a las materias, módulos o asignaturas que impartan los centros privados de enseñanzas de régimen especial.
- Supervisión y control del cumplimiento de la gratuidad de la escolarización, de Educación Infantil.
- Supervisión del Proyecto de Gestión y Régimen Económico
- Supervisión de la Formación en Centros de Trabajo y Formación Profesional Dual.
- Supervisión y asesoramiento de las aulas didácticas dependientes de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Supervisión y seguimiento del proceso de elección a los Consejos Escolares.
- También, la Participación y colaboración en la formación sobre función directiva y equipos directivos.

- Impulsar la evaluación del sistema educativo de la Comunidad Valenciana incidiendo en la evaluación de la práctica docente.
- Informar a la Administración educativa de la supervisión y Evaluación realizada y realizar propuestas de mejora de la normativa y de la formación del profesorado.
- Potenciar y profundizar en la eficiencia y eficacia de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa.

PAÍS VASCO

En el Plan anual de la Inspección de Educación curso 2018 - 2019 Inspección de Educación C.A.P.V., se manifestaba: “Mediante la intervención en los centros, la Inspección de Educación responde a la condición de factor de calidad y equidad de la enseñanza que le atribuye la legislación educativa. Para ello, sus actuaciones no deben reducirse únicamente a la supervisión del cumplimiento de la normativa, sino que también deben comprender el acompañamiento y apoyo a los centros”.

Se indicaban muy claramente la fuentes para la elaboración del Plan Anual, se toman en consideración las propuestas de la las Viceconsejerías y Direcciones del Departamento de Educación, las valoraciones hechas por la Comisión de Coordinación Interterritorial con las Jefaturas de Zona, las conclusiones obtenidas a partir del análisis de las actividades realizadas el curso anterior, así como los resultados de las encuestas del grado de satisfacción de los destinatarios de las actividades de inspección y los resultados de las auditorías realizadas. Las actividades del Plan Anual, desde el enfoque adoptado en el Plan General Trienal, que orienta sus objetivos hacia las finalidades expresadas en la Misión, se agrupan en los procesos siguientes:

- PR Contribución a la mejora de la respuesta educativa de los centros.
 - PR Control normativo/Garantía de derechos y deberes.
 - PR Resolución de conflictos. Convivencia.
- PR Seguimiento de programas. Finalidades del sistema.

Actualmente la resolución de la viceconsejera de Educación, por la que se aprueba el Plan General Trienal de la Inspección de Educación Cursos 2023-2026. Es

muy interesante que se inicie con un análisis del Contexto de la institución tanto externo como interno, así como las fortalezas y debilidades detectadas. Para diseñar el Plan Trienal 2023-2026, se indican claramente de nuevo las fuentes:

- Las líneas estratégicas del Departamento de Educación, en especial las relacionadas con el liderazgo pedagógico y la transformación educativa; el currículo y la evaluación; la escuela inclusiva, la convivencia y el bienestar.
- La normativa vigente de la Inspección de Educación de la CAPV.
- La Misión, Visión y Valores de la Inspección de Educación.
- El sistema de gestión de la calidad (UNE-EN ISO 2015)
- Resultados de las auditorias anuales, externas e internas.
- Conclusiones y propuestas de las encuestas de satisfacción de las direcciones de los centros.
 - Memorias trienales 2020-2023.
 - Las propuestas derivadas de la Comisión Interterritorial y de la Comisión de Supervisión a lo largo del curso escolar (actas).
 - Las ideas recogidas expresamente de la reflexión realizada en el plenario realizado el 14/07/2023.
- Las propuestas trasladadas por el personal administrativo

En este ámbito queda recogida gran parte de las actividades de inspección. El análisis de los documentos de planificación del centro (principalmente las programaciones), el seguimiento del funcionamiento de los centros y de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la evaluación del alumnado, la evaluación de la función docente (funcionariado en prácticas, evaluación formativa del profesorado), evaluación de la función directiva, seguimiento del ambiente escolar y gestión de la convivencia, emisión de propuestas de mejora tras el seguimiento del desarrollo en los centros de programas propuestos por la Administración, u otras intervenciones según necesidades del centro.

Además se incide sobre: Garantía de derechos y deberes / Control normativo; Convivencia - Resolución de conflictos; Seguimiento de Programas – Líneas estratégicas del Departamento de Educación; Colaboración con otros servicios y unidades del Departamento de Educación y otros departamentos e instituciones.

CASTILLA Y LA MANCHA

En la resolución de 20/09/2018, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el PGA y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para el curso 2018-2019, se declaraba que las actuaciones prioritarias en el Plan respondían a los intereses de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Se consideraba un interés preferente para el conjunto del sistema educativo el incremento de los logros escolares:

- a) Comprobar la idoneidad y competencia profesional de los profesores y profesoras en prácticas.
- b) Conocer la organización y funcionamiento de las Aulas Abiertas Especializadas.
- c) Conocer los criterios de incorporación del alumnado a los centros públicos de educación.
- d) Valorar los proyectos de centros constituidos como Comunidades de Aprendizaje.
- e) Conocer las medidas organizativas de los centros públicos adheridos al Programa de digitalización de las aulas.

Actualmente, la Resolución de 04/09/2023, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para el curso 2023/2024 quiere reforzar el sistema educativo desde los principios de equidad e igualdad de oportunidades, en respuesta al interés de las familias castellanomanchegas. Se dice que el Plan General de Actuación y Formación está orientado estratégicamente hacia la mejora de la calidad y la equidad del sistema educativo y es coherente con las políticas educativas del gobierno de Castilla-La Mancha, que responden a las necesidades de la región.

El modelo de inspección de educación de Castilla-La Mancha que se expresa está “centrado en la atención en la consecución de la calidad y equidad del sistema

educativo, en la mejora del funcionamiento de los centros educativos, la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje y el aumento del éxito escolar, así como garantizar el ejercicio de los derechos y la observancia de los deberes de los componentes de la comunidad educativa a través de la supervisión, la evaluación, el análisis, la orientación y el asesoramiento cercano a los centros educativos”. El modelo de intervención se orienta hacia el centro educativo y especialmente en la observación del trabajo en las aulas, promoviendo la innovación y las iniciativas de cambio que supongan la mejora. Las actuaciones prioritarias responden a los objetivos prioritarios de la Consejería.

Se indican claramente los retos: “lograr una educación verdaderamente inclusiva, integradora y generadora de oportunidades...reducir el abandono escolar temprano a tasas inferiores a la media europea y bajar la tasa de repetición de curso...aumentar significativamente el porcentaje del alumnado que alcanza al menos el nivel de educación secundaria postobligatoria, que es ahora mismo uno de los indicadores en que España y también Castilla-La Mancha muestran un mayor diferencial negativo respecto a los promedios europeos”.

Las actuaciones prioritarias están vinculadas con los estos objetivos prioritarios:

- Objetivo prioritario 1: Aumentar el impacto de las actuaciones en la reducción del abandono escolar temprano y la mejora de la tasa de idoneidad.
- Objetivo prioritario 2: Impulsar los procesos de evaluación, tanto de los funcionarios en prácticas como de la evaluación interna de los centros.
- Actuación prioritaria 1 (AP1): Supervisión del servicio complementario de comedor escolar.
- Actuación prioritaria 2 (AP2): Supervisión de las medidas que faciliten la reducción del abandono escolar temprano.
- Ámbito 1: Supervisión del impulso de la coordinación entre etapas educativas.
- Ámbito 2: Supervisión y análisis de medidas adoptadas con el alumnado repetidor (la mejora de la tasa de idoneidad es un objetivo de la educación de la región).

MURCIA

La resolución de 1 de octubre de 2018, de la secretaria general de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2018-2019, establecía estos objetivos:

1. Posibilitar un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.
2. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien.
3. Apoyar, desde el ejercicio de las funciones inspectoras, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos.
4. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, y en la evaluación de los planes y programas educativos.
5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros.
6. Recoger información de manera sistemática.

En la actualidad la Resolución de 23 de octubre de 2023 de la secretaria general de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2023/2024, expresa:

“siendo la mejora de la educación la finalidad última de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de sus competencias en la gestión, el fomento de la autonomías organizativa y pedagógica de los centros”,

Los objetivos son:

1. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional en pro de la excelencia.
2. Impulsar y participar en el desarrollo de planes de mejora o excelencia.

3. Apoyar la organización y funcionamiento de los centros y la mejora de la actividad docente.
4. Participar en el diseño y ejecución de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones de diagnóstico y en la evaluación de los planes y programas educativos.
5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros.
6. Recoger información de manera sistemática.
7. Supervisar, evaluar, asesorar, orientar e informar a los centros educativos sobre la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

CASTILLA Y LEÓN

En la Orden EDU/733/2017, de 29 de agosto, por la que se aprobaba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2017-2019. Los ejes del Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2017/2018 y 2018/2019 eran los siguientes:

Alinear los objetivos estratégicos de la Inspección Educativa de Castilla y León con los objetivos del sistema educativo, contribuyendo a mejorar la calidad y equidad. Actuaciones prioritarias: se consideran de carácter prioritario las actuaciones que permitan colaborar en la mejora de los resultados en las diferentes enseñanzas, asesorar y orientar a los centros en la implantación de la formación profesional dual, supervisar la convivencia en los centros educativos para su mejora, y supervisar el desarrollo del bilingüismo.

Actualmente la Orden EDU/1225/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Castilla y León para los cursos académicos 2023/2027.

Se inicia con la referencia a las líneas educativas de la UNESCO, señalada en los informes de 1973,1996, y especialmente el de 2021, Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación, coordinado por Sahle-Work Sede, que señala la necesidad de «traducir las ideas sobre los sistemas educativos a una

estrategia operativa con detalle sobre lo que hay que hacer». Se dice: " Estas ideas de escoger y desear un futuro, de atender lo próximo sin olvidar lo lejano y de hacer operativo lo estratégico, son el eje vertebrador de este plan que, por primera vez, en nuestra Comunidad tiene un horizonte temporal de cuatro cursos académicos, en la finalidad de dar continuidad a las actuaciones de la inspección y garantizar de esta forma la consecución de los objetivos perseguidos por el mismo, con un tiempo suficiente para desarrollarlas con profundidad y reflexión".

Se declara el enfoque de operativa estratégica, a modo de mecanismo de alineación entre las medidas a corto y largo plazo, a través de la integración de actuaciones, partiendo de un análisis de contexto.

Incorpora también la introducción de nuevos enfoques de trabajo, a partir de estudios como el «Análisis del papel de la Inspección Educativa en el cambio de modelo educativo de la educación básica originado por la crisis sanitaria», realizada en la propia Comunidad al amparo de la Orden EDU/262/2020, de 9 de marzo.

Se quiere incidir en los factores que implican un mayor riesgo para la consecución de dicho futuro, como son la convivencia, la digitalización de los centros o la mejora de los indicadores de resultados, como las tasas de abandono educativo temprano, las tasas de promoción y titulación o las tasas de idoneidad, entre otros.

Se declara también que "La Inspección debe guiar al centro hacia la consecución de sus objetivos educativos, apoyando los procesos de toma de decisiones en el marco de su autonomías".

Los Objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 son:

- OG1. – Avanzar en la excelencia del sistema educativo de Castilla y León.
- OG2. – Mejorar la gobernanza de los centros y servicios educativos de Castilla y León.
- OG3. – Optimizar la eficiencia de las políticas educativas de Castilla y León.

OG4. – Mejorar la eficiencia y el liderazgo institucional de la Inspección Educativa.

Para su desarrollo, se determinan las siguientes líneas estratégicas de actuación:

LE1. – Evaluación del sistema educativo de Castilla y León.

LE2. – Mejora estructural del sistema educativo de Castilla y León.

LE3. – Alineación de las estrategias educativas con los procesos operativos.

LE4. – Optimización de estrategias de intervención de la Inspección Educativa en centros y servicios educativos.

A continuación, se relacionan los Objetivos específicos y actuaciones estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

CATALUÑA

Destacamos en el Plan Director de Cataluña para los cursos 2017- 2020 que comenzaba con una síntesis de las propuestas y conclusiones de la memoria del Plan anterior y con las aportaciones de los distintos servicios provinciales. El Departamento de enseñanza establece las y criterios de la Inspección de Educación, que se materializan para estos cursos en el Plan director, que marcan las líneas estratégicas.

Los Objetivos en el ámbito de las políticas educativas son:

- Impulsar una educación competencial.
- Potenciar un sistema educativo de calidad que garantice la igualdad de oportunidades.
- Consolidar un modelo propio educativo catalán basado en el plurilingüismo competencial e integrador.
- Profundizar en la autonomías de los centros y en su trabajo.
- Promover un sistema educativo inclusivo y de atención a la diversidad.
- Desarrollar un modelo propio de FP.

Recomendamos la lectura del nuevo Plan director, como ejemplificación clara de lo que tratamos en este artículo. En el Plan director de la inspección de educación 2021-2025, se dice que el Departamento de Educación considera este documento como estratégico, entendiendo que da respuesta a las necesidades del sistema educativo y marca una hoja de ruta sobre las actuaciones del cuerpo de Inspección. Estas líneas estratégicas parten de la premisa de que la inspección es una palanca de cambio clave para el sistema educativo. Se manifiesta claramente que parte de la política educativa catalana, de las líneas europeas y de la UNESCO.

El Plan director fija los objetivos, las líneas estratégicas, y los criterios e indicadores de evaluación de las actuaciones de la inspección de educación por un período de cuatro años en el marco de las funciones que tiene atribuidas y de acuerdo con las prioridades establecidas por el Departamento de Educación. Se ha elaborado tomando como referencia los objetivos del Plan de Gobierno de la XIV legislatura en el ámbito educativo y las concreciones correspondientes del Departamento de Educación.

También consideran las prioridades educativas establecidas por la Unión Europea, en la consecución del espacio europeo de educación de aquí a 2025; por el Consejo de Europa, en el marco de la nueva agenda estratégica europea 2019-2024, y la reflexión sobre el futuro de la educación en el siglo XXI planteada por la UNESCO en el documento *¿Repensar la educación, hacia un bien común mundial?* y los objetivos educativos derivados de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de Naciones Unidas, particularmente el Objetivo sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida.

Establece la necesidad de que la inspección priorice “la equidad, la inclusión y la convivencia, la autonomía de los centros, el liderazgo pedagógico y el acompañamiento en los procesos de mejora continua y de transformación educativa”

Se afirma:” Adaptarse significa adecuar la actuación en el marco de las funciones que le son propias, para garantizar el buen funcionamiento del sistema

educativo y la mejora de la calidad del servicio de la educación que, en cada momento, en un contexto social determinado, se requiera”.

Se dice:” En este contexto, la inspección de educación debe velar por la mejora de la calidad de los centros a partir de la evaluación de sus resultados, tomando en consideración tanto los rendimientos del alumnado, como la consecución de los objetivos y la promoción de condiciones de equidad, la práctica inclusiva y la lucha contra el absentismo y el abandono escolar. En este sentido, pierde relevancia la actuación inspectora basada exclusivamente en la estricta supervisión de la gestión de los centros. Asimismo, es fundamental la participación de la inspección de Educación en los procesos de evaluación general del sistema educativo, así como en la elaboración de estudios o informes de carácter general sobre la aplicación y desarrollo de medidas promovidas desde el Departamento”.

Para el período 2021-2025, se organiza en siete líneas prioritarias que se despliegan en veintiséis objetivos. Vamos a reproducir sólo las líneas:

LÍNEA PRIORITARIA 1. Acompañar y asesorar a los centros y servicios educativos en su proceso de transformación educativa y en su ciclo de mejora continua.

LÍNEA PRIORITARIA 2. Promover la aplicación de estrategias que fomenten la equidad educativa.

LÍNEA PRIORITARIA 3. Promover el desarrollo de las competencias profesionales del personal docente, directivo y de atención educativa.

LÍNEA PRIORITARIA 4. Desarrollar modelos de evaluación de centros y servicios educativos.

LÍNEA PRIORITARIA 5. Impulsar el trabajo en red entre centros, servicios y otros agentes del territorio.

LÍNEA PRIORITARIA 6. Garantizar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con el marco normativo.

LÍNEA PRIORITARIA 7. Consolidar la inspección como una organización flexible, eficaz y eficiente que promueve el desarrollo profesional de sus miembros. Dentro de esta línea destaco: 1. Implantar un sistema de gestión por

procesos del trabajo de la inspección para mejorar la eficacia y eficiencia de la organización.

CANTABRIA

La resolución de 21 de septiembre de 2018, por la que se aprobaba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2018-2019, disponía que "Las actuaciones que lleven a cabo la inspección serán acordes con las líneas prioritarias de actuación que se establecen en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, y con las directrices fijadas por los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte" y añade que estas actuaciones serán recogidas en el plan de actuación anual del SIE. Las actuaciones prioritarias son:

- Seguimiento de las propuestas para la mejora de la coordinación de la enseñanza de la competencia comunicativa en Educación Infantil y Primaria.
- Supervisión del plan de acción tutorial que se desarrolla en 1º de ESO.
- Asesoramiento de la evaluación en los niveles de ESO, FP y Bachillerato.

En la Resolución por la que se aprueba el Plan de Actuación del SIE para el curso 2023-2024, comienza de forma semejante: "El plan de actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la Inspección de Educación de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, atendiendo a las necesidades y demandas tanto de la sociedad como de los propios centros educativos."

1. OBJETIVOS

- 1.1. Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- 1.2. Establecer las actuaciones del Servicio de Inspección.
- 1.3. Coordinar la planificación de las actuaciones con el fin de contribuir a la mejora continua del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 1.4. Sistematizar las diferentes actuaciones.

1.5. Organizar la colaboración con otras unidades y servicios de la Consejería.

1.6. Promover y organizar la formación de los inspectores e inspectoras.

2. ACTUACIONES

2.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

2.1.1. Supervisión y seguimiento de los programas plurilingües en los centros educativos de Primaria y Secundaria.

2.1.2. Supervisión y seguimiento de la implementación y adecuación de los diferentes recursos de atención a la diversidad existentes en los centros educativos de Primaria y Secundaria.

2.1.3. Supervisión de la adecuación de cupos de profesorado en los centros educativos públicos.

2.1.4. Supervisión, orientación y acompañamiento a los centros en la implantación definitiva del currículo derivado de la Ley Orgánica 3/2020.

2.1.5. Supervisión la fase de prácticas del profesorado.

ISLAS BALEARES

La resolución del consejero de Educación y Universidad de 27 de septiembre de 2018 aprobaba el Programa de Actuación del Departamento de Inspección Educativa para el curso 2018-2019, distinguía como Actuaciones prioritarias para el curso 2018–2019:

- La contribución al éxito educativo por el análisis de los resultados del aprendizaje, y las propuestas de mejora y en la prevención del abandono.
- La evaluación del profesorado en prácticas y el fomento de la autoevaluación.
- La supervisión de la coordinación entre los centros de educación primaria y de educación secundaria.
- Supervisar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y la concreción curricular de los departamentos de las materias lingüísticas.

En la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 18 de diciembre de 2019, por la cual se fijaban las directrices y se aprobaban el Plan de Actuación del Departamento de Inspección Educativa para el Periodo 2020-2024 y

se establecía el Programa de Actuación del Departamento de Inspección Educativa para el Curso 2019-2020 reconocían a la Inspección Educativa un carácter transversal que afecta todo el sistema educativo, que fija como finalidades de la inspección en las Illes Balears contribuir a la mejora permanente del sistema educativo, amparar los derechos de la ciudadanía en cuanto a una educación de calidad y asegurar la aplicación adecuada de las normas jurídicas que regulan el sistema educativo.

Se señalan como Directrices de actuación para el periodo 2020-2024:

1. Promover la mejora del aprendizaje para lograr el éxito educativo, haciendo especial incidencia en el aprendizaje competencial, la innovación pedagógica, el análisis de los resultados del aprendizaje y la implementación de propuestas de mejora viables.
2. Promover la gestión eficiente de los centros a partir del refuerzo de su autonomía.
3. Contribuir a difundir la cultura de la evaluación en los centros educativos.
4. Contribuir a consolidar los valores y principios de la educación inclusiva.
5. Contribuir al desarrollo de la educación infantil de 0-3 años.
6. Contribuir a la actualización permanente de la formación profesional.
7. Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Estas directrices se concretan en el Plan de Actuación que se desarrolla como anexo de esta Resolución, y que determina los objetivos y las estrategias. En concreto el PGA para el curso 2023/2024 establece como objetivo. Evaluación de la función docente de los profesores en prácticas. Desarrollo y profundización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3). Análisis del cumplimiento de la jornada.

NAVARRA

Presenta un Plan cuatrienal concretado anualmente con un esfuerzo notable de definición de cada uno de los elementos. El plan estratégico del servicio de Inspección Educativa del 2017-2021 lo publica en la Resolución 454/2017, de 5 de octubre Boletín oficial de Navarra, de 13 de noviembre de 2017. Distinguía entre Estrategias, Líneas estratégicas, Factores Críticos de Éxito y Objetivos estratégicos.

Establecía las siguientes Líneas estratégicas: Supervisión. Evaluación. Ayuda y apoyo a los Centros y a la Administración Educativa. Acompañamiento e impulso de la innovación educativa. Estructura y organización. Calidad. Gestión del conocimiento y TIC. Desarrollo profesional e implicación. Relaciones institucionales, colaboraciones y alianzas. Responsabilidad social corporativa y medioambiental.

Habiéndose aprobado el Plan Plurianual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el periodo 2022/2026 mediante la Resolución 480/2022, de 9 de noviembre, la RESOLUCIÓN 439/2023, de 7 de noviembre, del director general de Educación por la que se aprueba el Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa para el curso 2023/2024.

Siguiendo la estructura de gestión de proceso establece las siguientes líneas, proceso y subprocesos:

1.-Supervisión educativa

- a) Incidir en la supervisión de los horarios del profesorado objeto de consulta. Becas ACNEAE. Resultados obtenidos en las pruebas de Evaluación Diagnóstica Censal y, en su caso, la propuesta de mejoras
- b) Incidir en la comunicación de inicio y seguimiento de la actuación de supervisión de la PGA y de las Memorias finales a fin de mejorar la eficacia de la actuación.
- c) Realizar un control muestral por centro de programaciones didácticas LOMLOE

2.-Evaluación

- a) Autoevaluación 2023-2024 y del Plan de mejora 2023-2026.
- c) Informes resultantes (de tercer año) evaluación de la función directiva.
- d) Actualizar los procesos de evaluación de la función docente.
- e) Posibilidad de nuevas pruebas para la adquisición de otras CC recogidas en la LOMLOE tales como la digital o la ciudadana.

3.-Atención a los centros

4.-Colaboración con la administración educativa.

- a) Incidir en el asesoramiento de la renovación de las programaciones didácticas de la LOMLOE.
- b) Desarrollo reglamentario derivada de la LOMLOE
- c) Colaborar activamente en la puesta en marcha del programa PROA+
- d) Realizar el desarrollo reglamentario de la nueva (PAU) en Navarra
- e) Contribuir a la mejora del nuevo procedimiento de escolarización del alumnado
- f) Nuevo procedimiento de elaboración de las plantillas de funcionamiento.

5.-Organización y gestión interna del SIE.

- a) Trabajo en equipo y la coordinación de los miembros del equipo de Zona.
- c) Actualizar la tabla de procesos.

6.-Digitalización

LA RIOJA

Como antecedente el curso 2016/2017, se indicaban entre otros estos objetivos para la inspección técnica en su Plan:

Planificar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento. Priorizar las intervenciones en los centros, servicios y programas, así como las visitas al aula. Impulsar hábitos democráticos en las relaciones interpersonales de las diferentes culturas y el respeto por la igualdad entre hombres y mujeres. Contribuir a la mejora de logros escolares. Realizar el seguimiento de la estructura de la Programación General Anual. Colaborar en la mejora de las tareas de información y mediación entre el Centro y la Administración educativa. Supervisar y valorar los centros y servicios del sistema educativo. Velar por que el funcionamiento de los centros se adecue al marco normativo. Progresar en la mejora de la calidad del trabajo de la Inspección Técnica Educativa.

Se declaraban en consecuencia como prioritarias, aquellas actuaciones priorizadas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, teniendo en cuenta el objetivo de la mejora permanente de la calidad educativa:

- a.- Evaluación de los maestros en prácticas
- b.- Análisis de las programaciones didácticas (LOMCE).
- c.- Análisis de resultados en los Ciclos de Formación Profesional Básica.

Para el curso 2023/2024, la Inspección Técnica Educativa tiene los siguientes objetivos:

- Impulsar el prestigio, la valoración y la mejora de la calidad del trabajo de la Inspección Técnica Educativa, salvaguardando siempre su independencia y labor técnica.
- Potenciar las funciones de asesoramiento, orientación, apoyo y cercanía.
- Promover las técnicas de mediación.
- Homogeneizar los instrumentos, herramientas y procedimientos.
- Ofrecer una respuesta común y sistemática a los centros educativos.
- Realizar el seguimiento técnico para conocer la realidad de los centros educativos.
- Para este curso académico, se definen las siguientes actuaciones prioritarias:
 - Evaluación de la función docente de los profesores en prácticas.
 - Desarrollo y profundización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3).

GALICIA

El curso pasado la resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece el Plan general de la Inspección Educativa para el curso 2022/23, marcaba las Líneas estratégicas:

1. Desarrollar y reforzar la ordenación del sistema educativo.
2. Evaluar el sistema educativo y contribuyendo a la mejora de su calidad.
3. Potenciar las lenguas extranjeras y la progresiva internacionalización de los centros educativos.
4. Desarrollar la Estrategia gallega de convivencia escolar Educonvives 2025.
5. Desarrollar la Estrategia gallega de inclusión Eduinclusión.
6. Impulsar la digitalización en los centros educativos y promover la adquisición de competencias digitales.

7. Mejorar la ordenación sobre el funcionamiento de los centros educativos que redunde en una mayor calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje que en los mismos se desarrollen.

8. Desarrollar un proceso de evaluación y mejora del sistema educativo.

En el presente la resolución de 31 de octubre de 2023, por la que se establece el PGA del curso 2023/24, se establecen las mismas líneas estratégicas.

6.- Líneas estratégicas en los PGA:

Tal como decíamos anteriormente, una vez analizados estos planes ratificamos la confusión conceptual de líneas estratégicas educativas o de la propia inspección, principios, objetivos generales, específicos, procesos y subprocesos, actuaciones prioritarias o preferentes, y tareas o cometidos, es complejo deducir y delimitar las grandes líneas que deben marcar el futuro pretendido para la educación.

No obstante, salvando las diferencias terminológicas comentadas, y excluyendo las actuaciones ordinarias, homologadas o habituales que algunos planes elevan a categorías de prioritarias o estratégicas, estas son las principales líneas estratégicas, que se traducen en actuaciones preferentes o prioritarias en los planes. Voy a distinguir, entre líneas estratégicas declaradas como propias del sistema educativo, muchas de ellas muy generales, de las propias de la inspección, separando también algunas tareas, actuaciones y cometidos que se repiten y que pueden considerarse estratégicos como la supervisión de planes, programas o enseñanzas determinadas.

Líneas estratégicas para el sistema educativo:

1. Al expresar la misión de la inspección algunos PGA recuerdan **la garantía del derecho a la educación, del cumplimiento de las leyes y de las obligaciones** de la comunidad educativa. Más que una línea estratégica, estas declaraciones coinciden con los derechos a la educación. El ejercicio de ese derecho es el que exige planificar estrategias.

2. En el mismo sentido se suele indicar la **mejora de la calidad y equidad del sistema**. Aquí encontramos expresiones como:
 - Promover una educación de calidad. Avanzar en la excelencia del sistema educativo.
 - Potenciar un sistema educativo de calidad que garantice la igualdad de oportunidades.
 - Apuesta por la equidad en la educación.
 - Igualdad efectiva en educación
 - Igualdad entre hombres y mujeres
3. La línea de **mejora del éxito educativo**, de los rendimientos escolares, aparece de una u otra forma en todos los planes:
 - Mejora de los resultados en las diferentes tasas e indicadores: titulación en las diferentes enseñanzas (especialmente en secundaria), promoción, escolarización. Aumento de las tasas de idoneidad.
 - Bajar la tasa de repetición de curso...
 - Reducción del absentismo, del abandono y del fracaso escolar.Contrasta la concreción de objetivos marcados en tantos por ciento por los organismos internacionales con la falta de estos en lo PGA de la inspección.
4. Modelos de enseñanzas, metodologías e innovación.
 - La mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Aprendizaje a lo largo de la vida.
 - Educación competencial.
 - Impulso del desarrollo de la competencia en comunicación.
5. Atención a la diversidad. Inclusión educativa.
6. Mejora de la convivencia. Prevención de los conflictos y del acoso escolar.
7. Fomento del plurilingüismo.
8. Fomento de las NTIC y la Digitalización
9. Atención al primer ciclo de educación infantil.
10. Impulso a la formación profesional, especialmente la dual. FPGB.
11. Enseñanzas de idiomas.

12. Evaluación de la función directiva y docente, especialmente, en periodo de prácticas.
13. Asesoramiento y seguimiento en el correcto desarrollo de las enseñanzas LOMLOE. Desarrollo de los nuevos currículos. Programaciones didácticas.
14. Supervisión de la organización y funcionamiento y autonomía de los centros educativos. Mejorar la gobernanza de los centros
15. Coordinación entre los centros de primaria y secundaria. Renovación pedagógica e innovación educativa. Impulso a la formación.
16. Mejora de la cultura de evaluación y autoevaluación. Evaluación de centros. Apoyo en la evaluación del sistema educativo.
17. Documentos de planificación del centro.
18. La igualdad de oportunidades en la escolarización
19. Procesos de participación de la comunidad educativa
20. Colaboración entre diferentes instituciones educativas y servicios.
21. Progresiva internacionalización de los centros educativos.
22. Supervisión del plan de acción tutorial
23. Disminución de carga burocrática.
24. Impulsar el trabajo en red entre centros, servicios y otros agentes.
25. Planes y programas: plurilingüismo, PROA, rutas de transporte escolar, servicios complementarios, Aulas específicas, Comunidades de aprendizajes, etc.

Líneas relacionadas con propia inspección³:

1. Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa.

³ En el análisis que realizan Martín Martín y Manzano Rodrigo (2020), se distinguen entre actuaciones *ad intra* y *ad extra*.

2. Contribuir a la mejora de la calidad y equidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y al funcionamiento de los centros educativos.
3. Organización y funcionamiento de la propia Inspección de educación
4. Desarrollo profesional y modernización de la inspección. Digitalización. Carta de servicios. Sistema de gestión por procesos. Gestión documental de los procesos. Administración electrónica.
5. Trasladar a la Administración Educativa información relevante.
6. Formación inicial y continua de la Inspección.
7. Colaboración y coordinación con otros servicios.
8. Procesos de evaluación de la Inspección.
9. Desarrollar el trabajo en equipo.
10. Difusión de buenas prácticas.
11. Internacionalización.
12. Incorporación a la inspección.

7.- Conclusiones

Recogemos aquí las principales conclusiones que hemos ido estableciendo en cada apartado:

1. Los Planes de actuación de la inspección pretenden contemplar los requerimientos de las políticas educativas que reflejan las necesidades del sistema educativo. Es dificultosa la adecuación en actuaciones realmente significativas de la inspección de dichas necesidades. La planificación debe nacer de las necesidades del sistema educativo para no ser meramente formal. Entendemos, que la inspección es un factor de calidad y equidad que contribuye al logro de los fines educativos desde el cumplimiento de sus funciones, es decir supervisar, evaluar e informar, asesorar.
2. La mayoría de las líneas prioritarias que se establecen en los planes son excesivamente genéricas, son declaraciones de intenciones con difícil traslado en actuaciones concretas. Suelen ser del tipo colaborar a una “adecuada atención a la diversidad”, por ejemplo, que luego no se desarrolla suficiente ni realmente en actuaciones operativas. Estas actuaciones se diluyen ante la

carga de otras actuaciones llamadas sobrevenidas o incidentales, ante las demandas continuas de otras tareas por los órganos directivos, o se planifican de forma poco cohesionadas y coherentes con el resto del plan, y la organización de la propia Inspección.

3. Pocas veces están previstos los dictámenes o memorias que valoren el impacto de las actuaciones desarrolladas para contribuir a la consecución de los objetivos, y líneas establecidas. Se recurre muchas veces a indicadores de logro cuantitativos que no aportan información relevante. Este debería ser uno de los elementos fundamentales de la inspección aportar información relevante a la administración ya la sociedad como servicio.
4. Consideramos que la perspectiva específica de la inspección es colaborar desde el entendimiento de la Inspección como cuerpo técnico de la administración, que debe cumplir la encomienda constitucional de inspeccionar el sistema educativo a partir de sus funciones establecidas en las leyes orgánicas de educación. Es decir, no es cometido directo de la inspección dar respuesta, ni priorizar las medidas de la administración a las necesidades educativas, sino de forma tangencial coadyuvar en el diagnóstico, informando y evaluando todos los elementos del sistema y supervisando su funcionamiento. En el cumplimiento real de sus funciones, es decir en un diagnóstico preciso, técnico de las necesidades del sistema educativo, tanto en el aporte de información necesario para tomar las decisiones pertinentes, en su evaluación, como en la supervisión del desarrollo de dichas medidas, programas planes, se cifrará la relevancia y utilidad de la Inspección Educativa. Consideramos que los factores que dan contenidos a los planes de actuación nacen del hecho de formar parte de la Administración como servicio público.
5. Es fundamental el equilibrio y armonización de las fuentes que determinan los planes, a saber, de los requerimientos de los órganos directivos, de las necesidades de los centros y del análisis técnico de la propia inspección, contando con las aportaciones de las memorias de los PGA. De ahí derivan las

posibilidades reales de cumplimiento, eficacia y la pertinencia de un plan que cumpla con la misión que como institución administrativa tiene la inspección.

6. La determinación, ponderación, el equilibrio y armonización que estamos demandando, requiere de una mayor autonomía para el establecimiento tanto de los planes como del trabajo real de la Inspección, y esto conlleva un replanteamiento no solo de los planes de actuación, sino de la organización y funcionamiento de la inspección.
7. Los PGA deben partir de las necesidades del sistema educativo incorporando las líneas estratégicas establecidas por la política educativa y por el diagnóstico propio, técnico e independiente de la Inspección y las demandas de los centros. Además, en el diagnóstico propio de la Inspección hay que incorporar las líneas generales y las específicas de cada zona educativa. Es decir, debe considerar una contextualización progresiva.

En definitiva, respondiendo a las cuestiones iniciales, consideramos que, las administraciones educativas con carácter general, por medio de los PGA, pueden aprovechar más coherentemente los servicios de inspección para contribuir a alcanzar y cumplir los objetivos estratégicos educativos, desde el cumplimiento de sus funciones y atribuciones constitucionales y reflejadas en la ley orgánica.

Financiación

Ninguna

Conflicto de intereses

Cristóbal Barea Romero es presidente de ADIDE Federación y ADIDE Andalucía.

Referencias bibliográficas.

- Barea Romero, C. (2017). Los planes de actuación de la Inspección Educativa. En Vázquez-Cano, E. (coord.). *La inspección y Supervisión de los centros educativos*. Madrid, UNED, pp. 175-200.
- Cuadrado Muñoz, F. (2018). Inspección Educativa, cuasimercado y gobierno por los resultados. *Avances En Supervisión Educativa*, (30). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i30.640>
- Delors, J. (1996). *Learning: The Treasure Within*. UNESCO.
- Faure, E. y otros (1973). *Aprender a ser: la educación del futuro*. Madrid, Alianza/UNESCO.
- González-Calero Labián, R. y Martínez Ramírez, M. J. (2021). Lo que la Administración Educativa demanda a los Inspectores de Educación. *Supervision21*, número 61. <https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/565>
- Martín Martín, A. y Manzano Rodrigo, A. (2020) Los planes de actuación de la Inspección de Educación: estudio comparado. *Supervisión21*, número 55. <https://usie.es/supervision21/index.php/Sp21/article/view/444>
- Oliver, J. (2015). Los Planes de Actuación de la Inspección Educativa. Su presencia en los centros escolares. En Oliver Pozo, J. *La Inspección de educación de Andalucía. Origen, desarrollo e intervención en los centros*. Deforma, Sevilla, 2015
- Oliver, J. (2019). Los planes de actuación de la Inspección Educativa. En Castillo, M.; Mata, V., Palacios, P.J. (coord.). *La Inspección Educativa del Siglo XXI*. Madrid: Santillana
- Pérez Aguilar, J. F. (2019). La planificación de las actuaciones de la Inspección Educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (32). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i32.662>
- Secadura Navarro, T. (2008). Principios de organización de la Inspección Educativa en el Estado Español: fortalezas y debilidades. *Avances En Supervisión Educativa*, (8). <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/319>

Secadura Navarro, T. (2011). El referente de la Inspección Educativa: el centro docente versus el sistema educativo. *Avances En Supervisión Educativa*, (15). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i15.485>

Otra bibliografía y documentos institucionales complementarios.

Galicia Mangas, F.J. (2016). *La inspección de educación. Régimen jurídico*. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura.

REICE, (2015). La supervisión educativa, eje para el cambio de los sistemas educativos. Experiencias en Iberoamérica. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* - Volumen 13, número 4, monográfico.

Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)

Rodríguez Bravo, M. (2020). La neoinspección: Una mirada hacia el futuro. *Avances En Supervisión Educativa*, (34). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i34.694>

UNESCO (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación; resumen*. Paris, UNESCO.